



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha
Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

22 AGO 2023



RESOLUCION MUNICIPAL No. 55/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 60 de fecha 22 de agosto de 2023, se procede a la lectura de la invitación signada con el Cite G.A.M.C. DESP/C.M.No.308/2023 de 22 de agosto del 2023, cursado por el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua; una vez leída la referida correspondencia se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el viaje a la Ciudad de La Paz para que la Presidenta del Concejo Municipal, juntamente a los concejales de las Comisiones: Técnica, Jurídica y Económica asistan al acto de la suscripción del convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

CONSIDERANDO:

Mediante oficio signada con el Cite G.A.M.C. DESP/C.M.No.308/2023 de 22 de agosto del 2023, cursado por el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, refiere: **"A efecto de llevar adelante la firma de convenio con el FNDR (FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL), mediante la presente tengo a bien invitar al Pleno del Concejo Municipal y mediante suyo a la Comisión Técnica, Jurídica y Económica, misma que esta programada para el día miércoles 23 de agosto del 2023 a partir de 15:00 p.m. a llevarse a cabo en instalaciones del FNDR (Ciudad de La Paz).**

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

"Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

1.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION de fecha Concejo Municipal

22 ABO 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

“Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...).”

“Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
3. Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Presidenta del Concejo Municipal, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Presidenta de la Comisión Económica, Nardy Eve Gutierrez Ernanani, Presidenta de la Comisión Jurídica, y Javier Escobar Ferrufino, Presidente de la Comisión Técnica, para que los mismos en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se constituyan en instalaciones del FNDR Ciudad de La Paz, para asistir a la firma del convenio con el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua para el financiamiento del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS DISTRITOS A. B. C. D. E. - GAM COLCAPIRHUA”**.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTICULO SEGUNDO. –Se **AUTORIZA** a la Directora Administrativa Financiera la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veintidos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

COLCAPIRHUA

